

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción de los artículos 108 TFUE, apartado 2, y 266 TFUE, así como del artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, por haber denegado la Comisión la ampliación del procedimiento formal de examen tras la anulación parcial de la Decisión 2009/611/CE de la Comisión, de 8 de julio de 2008 <sup>(1)</sup>, mediante sentencia del Tribunal General de 11 de septiembre de 2012, en el asunto T-565/08, Corsica Ferries France/Comisión <sup>(2)</sup>.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 107 TFUE, el incumplimiento de la obligación de motivación y la violación del principio de igualdad de trato, así como en un error de Derecho y en un error manifiesto de apreciación, al haber estimado la Comisión que el precio negativo de cesión constituía una ayuda de Estado.
3. Tercer motivo, que se invoca con carácter subsidiario, basado en la violación del principio de proporcionalidad y en un error manifiesto de apreciación, por haber considerado la Comisión que la aportación de capital de 8,75 millones de euros constituía una ayuda de Estado.
4. Cuarto motivo, que se invoca con carácter subsidiario, basado en un error manifiesto de apreciación, por haber estimado la Comisión que las medidas de ayudas a la sociedad por un importe de 38,5 millones de euros constituían una ayuda de Estado.
5. Quinto motivo, que se invoca con carácter subsidiario, basado en un error de Derecho y en un error manifiesto de apreciación, por cuanto la Comisión examinó conjuntamente la compatibilidad del saldo de 15,81 millones de euros, abonado en concepto de ayudas a la reestructuración de 2002, con el conjunto de las medidas de 2006.
6. Sexto motivo, que se invoca con carácter subsidiario, basado en errores manifiestos de apreciación y en el incumplimiento de la obligación de motivación, por cuanto la Comisión declaró las ayudas a la reestructuración abonadas en 2002 y 2006 incompatibles con el mercado común.

<sup>(1)</sup> Decisión 2009/611/CE de la Comisión, de 8 de julio de 2008, sobre las medidas C 58/02 (ex N 118/02) ejecutadas por Francia en favor de la Société Nationale Maritime Corse-Méditerranée (SNCM) [notificada con el número C(2008) 3182] (DO 2009, L 225, p. 180).

<sup>(2)</sup> Sentencia de 11 de septiembre de 2012, Corsica Ferries France/Comisión (T-565/08, EU:T:2012:415).

---

**Auto del Tribunal General de 11 de diciembre de 2014 — Alban Giacomo/Comisión**

**(Asunto T-259/12) <sup>(1)</sup>**

(2015/C 056/41)

*Lengua de procedimiento: italiano*

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

<sup>(1)</sup> DO C 227, de 28.7.2012.

---

**Auto del Tribunal General de 5 de diciembre de 2014 — Teva Pharma y Teva Pharmaceuticals Europe/EMA**

**(Asunto T-547/12) <sup>(1)</sup>**

(2015/C 056/42)

*Lengua de procedimiento: inglés*

El Presidente de la Sala Sexta ha resuelto archivar el asunto.

<sup>(1)</sup> DO C 46, de 16.2.2013.

---